

ARTÍCULO 2. Roxanna Altagracia de los Santos queda designada embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. En consecuencia, se deroga el Decreto núm. 161-10, del 23 de marzo de 2010, que la designó embajadora alterna de la República Dominicana ante las Organizaciones Internacionales con sede en Viena, Austria.

ARTÍCULO 3. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 680-22 que designa a Elvis Antonio Alam Lora, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Islámica de Irán, con sede en la República de Turquía. G. O. No. 11088 del 23 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 680-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Elvis Antonio Alam Lora queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Islámica de Irán, con sede en la República de Turquía.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER